

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de octubre de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 303-2017-CU.- CALLAO, 12 DE OCTUBRE DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de agenda 12. PEDIDOS PENDIENTES DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 06 DE JULIO DE 2017, de la sesión ordinaria del 12 de octubre de 2017, sobre el pedido formulado por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, numeral 12.2 "Se uniformice el pago por derecho de matrícula a favor de los estudiantes de la Filial Cañete, acorde con la tarifa establecida en la Sede Callao, según TUPA".

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 115 y 123 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de octubre de 2017, tratado el punto de agenda 12. Pedidos pendientes de la sesión ordinaria del 06 de julio de 2017, sobre el pedido realizado por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, 12.2 Se uniformice el pago por derecho de matrícula a favor de los estudiantes de la Filial Cañete, acorde con la tarifa establecida en la Sede Callao, según TUPA; los señores consejeros acordaron la aprobación de la conformación de una Comisión presidida por el señor Director General de Administración e integrada por el representante del Rector en la filial de Cañete y el Asesor Jurídico;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de octubre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, la Comisión encargada de emitir el informe técnico sobre el pago por derecho de matrícula de los estudiantes de la Filial Cañete de la Universidad Nacional del Callao, la cual estará conformada, en calidad de Presidente, por el Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES, Director General de Administración, e integrada por el Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, y el Abog. GUIDO MERMA MOLINA, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Representación Estudiantil, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.